INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

ORDEN DE TRABAO No	**8**
Fecha Orden	**25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Objeto	Mantenimiento preventivo de 80 aires acondicionados y mantenimiento correctivo a 10 aires acondicionados, 3 acometidas eléctricas, e instalación de 2 aires acondicionados en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata sede A, B, C y D
Especificaciones técnicas	

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo aires acondicionados Mini Split	72
2	Mantenimiento preventivo aires acondicionados tipo Casete	8
3	Carga de refrigerante sala de sistemas 7 sede A y sede C.	4
4	Tarjeta manejadora aire marca LG Inverter EBR85765812, sede D	1
5	Capacitor de arranque aire 440V, sala de sistemas 5 y 3 sede A	2
6	Pin de corte 2X50 A. Tablero electrico sala de control sede A	1
7	Acometida electrica 220V sede C	1
8	Instalación aire de 24.000 BTU, sede C	1
9	Reparación tarjeta electronica aire LG de 24.000 BTU sala 5 y 4 de sistemas	2
10	Tarjeta aire LG MULTI V EBR88279206 condensadora LG sistema multiv	1
11	Acometida electrica sala 0 de sisetmas, sede A	2
12	Instalación aire de 24.000 BTU, sala 0 de sistemas, sede A	1
13	Reparación tarjeta aire MULTI V condensadora LG sistema multiv	1

Contratante	**Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata"**
Nit.	**890.210.216.4**
Ordenador del Gasto	**Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO**
Cargo Ordenador del Gasto	Rector
Contratista	**JEMAR REFRIGERACION S.A.S.**
NIT	901.164.675-3
Representante Legal	JESUS MARTIN RAMIREZ
C.C.	5.692.202 de Molagavita
Obligaciones del Contratista	1. -Generales: a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa. b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas. c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor. d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.

	e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato. f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor. i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	
Obligaciones del Contratante	1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas. 2. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.	
Valor	**(VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE).**	**$23.210.950.oo**
Forma de pago	La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: 100% al finalizar el contrato, previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.	
Plazo	**18 DIAS**	
Apropiación presupuestal	**RUBRO 2.1.2.02.02.008.05 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción),**	
Fecha inicio	**25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
Fecha terminación estimada	**13 DE OCTUBRE DE 2026**	

Supervisor	JUVENAL CASTELLANOS JAIMES
Cargo Supervisor	PROFESOR
Clausulas excepcionales	Por tratarse de un contrato de Prestación de servicios se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad. de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales (Art. 14 inc. 6 Ley 80 de 1.993).
Clausula penal	La cuantía de la cláusula penal será un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden.
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa, la Institución podrá imponerle multas sucesivas hasta por un monto al medio por ciento (0.50%) por cada día o fracción de día que incumpliere el contratista por medio de resolución motivada.
Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la ley
Cesión o subcontratación	El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente las obligaciones y derechos de la presente orden ni subcontratar las órdenes de ella emanadas a persona natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita del Colegio

Ordenador del Gasto, **Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO** C. C. 91.514.083 de Bucaramanga Rector I.E. Técnico "Dámaso Zapata"	Contratista, **JESUS MARTIN RAMIREZ RODRIGUEZ** C.C. 5.692.202 de Molagavita Contratista

Elaboró: Luis A. Ramírez Rojas
Reviso: Jhael Samath Díaz Quintero
Aprobó: Diego Fernando Motta Nieto